



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 1
Temporada: 2023-2024
JORNADA:23 (03-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

CAMPOS CASTRO, BRUNO (C.D. Choco)

Por perder deliberadamente el tiempo

MEDRANO SÁNCHEZ, ERICK MAURICIO (Real Sporting de Gijón SAD "A")

Mario Gomez Garcia (C.At. Perines)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Carlos Dono Martinez "DONO" (C.D. Lugo SAD)

Angel Diaz De La Campa Diego (S.D. Revilla)

Sarabia Haya, Miguel (S.D. Revilla)

Pablo Temperan Diaz "PABLO" (Coruxo F.C.)

Gonzalez Dasilva, Raul (Arosa Sociedad Cultural)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Sanchez Beiro, Pablo (Real Sporting de Gijón SAD "A")

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

MIGUEL MACIAS, JAVIER (S.D. Revilla)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

Diego Cano Maza "DIEGO CANO" (Club Bansander)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

Javier Gonzalez Diaz (Club Bansander)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

Yeray Torre Carmona (C.At. Perines)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

VARELA GOMARA, JESUS (S.D. Revilla)

1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)

Rascado Rodriguez, Juan M (Coruxo F.C.)

1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)

4.- SUSPENSIÓN

Ayarza Llano, Imanol (S.D. Revilla)

1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido (Artículo: 121.1)

II-CLUBES

S.D. Revilla

Multa por la conducta contraria al buen orden deportivo adoptada por el directivo del CD Revilla, imponiéndose sanción de 602 €, considerando grave la actuación que del mismo consta en el acta arbitral. (Artículo: 105)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Muñoz Garcia, Alfonso (S.D. Revilla)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

IV-DELEGADOS

Ruiz Carrera, Adrián (S.D. Revilla)

2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

S.D. Revilla

Vistas las alegaciones formuladas por don Javier Miguel Macías, jugador del CD Revilla, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- D. Javier Miguel Macías, jugador del Club Deportivo Revilla, ha formulado alegaciones con respecto a la expulsión de que fue objeto en el partido indicado, y en concreto, impugna la siguiente acción:

En efecto, en el acta arbitral consta la siguiente incidencia:

"- S.D. Revilla : En el minuto 45 el jugador (4) MIGUEL MACIAS, JAVIER fue amonestado por el siguiente motivo: Por zancadillear a un contrario en la disputa del balón, evitando un ataque prometedor."

El alegante afirma que existe un error material manifiesto respecto a la descripción de la infracción, pues como puede observarse, en su opinión, en la prueba videográfica aportada que se acompaña junto a su escrito de alegaciones, el jugador en ningún caso zancadillea al adversario, pues ni siquiera le toca, solicitando en conclusión se deje sin efecto la tarjeta de amonestación que le fuera mostrada.

SEGUNDO. - Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia "única, exclusiva y definitiva" corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.

TERCERO.- Analizada la prueba aportada, hemos de advertir que no se puede llegar a la conclusión que se pretende, pues a pesar del repetido visionado de las imágenes aportadas, la superposición ocasional de los jugadores implicados, nos induce a



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

considerar la existencia de contacto, incluso con los pies, razón por la cual no puede descartarse la existencia de zancadilla, tal y como refiere el colegiado. Por tanto, estamos ante una situación susceptible de distinta interpretación, sin que en ningún caso se acredite el error objetivo, material, grosero y ajeno a cualquier interpretación, situación esta última que, como decimos, no alcanza a proyectarse sobre la jugada objeto de las alegaciones aquí efectuadas.

Consiguientemente, no es posible modificar la decisión arbitral, por lo que se ha de considerar al jugador Javier Miguel Macías, como autor de la infracción de amonestación tipificada en el artículo 118.1.j) del Código Disciplinario, con las consecuencias disciplinarias que se derivan de la misma, al ser la quinta del ciclo (artículo 119 CD).



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 2
Temporada: 2023-2024
JORNADA:23 (03-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Sarabia Mendiá, Jakes (Cultural de Durango)
Ibai Perez Alvarez "PEREZ" (Arenas Club)
Nebreda Martinez, Eloy (Vasconia C D "A")
Diego Fernando Peña Aguilar "PEÑA" (C.F. Gazte Berriak Ansoain)
Markel Jabalera Juanena "JABALERA" (C.F. Gazte Berriak Ansoain)
Bruno Oruezabal Santander "ORUEZABAL" (C.F. Gazte Berriak Ansoain)
Eder Barbarin Martinez "BARBARIN" (A.D. San Juan)
Eduardo San Miguel Mina "SAN MIGUEL" (Club Atlético Osasuna)
David Afonso Da Silva "AFONSO" (U.D.C. Txantrea K.K.E.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Beñat Gomez Vara "GOMEZ" (Arenas Club)
BELAR DE GAMINDE, PEDRO (Santutxu F.C.)
Aimar Bonel Aicua "BONEL" (Club Atlético Osasuna)

Por perder deliberadamente el tiempo

Goicoechea Castellanos, Manex (Vasconia C D "A")

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

HONRADO ROBREDO, ANDER (Arenas Club)
Rezola Iruretagoyena, Manex (Vasconia C D "A")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Tejeda Sierra, Diego (Athletic Club)
Garcia Ordeñana, Julen (Cultural de Durango)
Francia Bidaguren, Paul (Arenas Club)
Camara , Mamadou (Dux Logroño)
Ruiz N Pablo, Martin (Dux Logroño)
Hernandez Cañas, Izei (Santutxu F.C.)
Galder Herranz Jimenez "HERRANZ" (Santutxu F.C.)
Ander Varona Boveda "VARONA" (Santutxu F.C.)
GARCIA ENEV, MARTIN ARPAD (Santutxu F.C.)
Aitor Iguaz Diez "IGUAZ" (Club Atlético Osasuna)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Intxaurraga Ibarrodo, Markel (Cultural de Durango)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Perez Escudero, Joseba (Antiguoko Kirol Elkartea)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Ugaitz Garcia Barrondo "GARCIA" (S.D. Leioa)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Diego Alcides Antigüedad Correa (Deportivo Alavés SAD)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Pablo Santolaya Escrich "SANTOLAYA" (Union Deportiva Logroñes)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
---	--

4.- SUSPENSIÓN

Gonzalo Los Arcos Garcia "LOS ARCOS" (A.D. San Juan)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido. (Artículo: 130.2)
---	--

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Finez Marañon, Aitor (Arenas Club)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Sebastian Aranzabal Odriozola "ARANZABAL" (Vasconia C D "A")	Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i))
Leon Saenz, Endika (S.D. Leioa)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

III-DELEGADOS

MURU MUÑOZ, SERGIO (S.D. Leioa)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Carlos Urbiola Iturralde "URBIOLA" (U.D.C. Txantrea K.K.E.)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 3
Temporada: 2023-2024
JORNADA:23 (03-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Parrado Valderrama, Hector (E.F. Gava)
Torres Merino, Albert (C.E. Sabadell F.C. SAD)
Salazar Hinojosa, Leo (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD)
Gomez Gomez, Ferran (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD)
Ebulabate May, Adrian (C.D. Constancia)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Navarro Escriche, Albert (F.C. Barcelona)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Borrego Bernal, Frank (C.D. Mercantil)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Garcia Sanchez, David (Real Zaragoza SAD)
Dennis Rufo Andujar "RUFO" (Real Zaragoza SAD)
Miguel Vives Navarro "VIVES" (Real Zaragoza SAD)
Guzman Faraco, Samuel (R.C.D. Mallorca SAD)
Hugo Porras Montiel (Girona F.C. SAD)
Rico Cardona, Sergio (C.D. Constancia)
Ruiz De Porras, Nicolas (Zaragoza-Racing Club)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Joan Pol Romero "POL" (R.C.D. Mallorca SAD)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Axel Bejarano Fernandez "BEJARANO" (R.C.D. Mallorca SAD)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Jaspe Duarte, Mario (C.E. Sabadell F.C. SAD)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Fita Vidal, Alex (S.D. Huesca SAD)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
SAADOUNI KHALOUA, MOHAMMED (S.D. Huesca SAD)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Leonardo Lucas Sanchez Escobar "SANCHEZ" (C.D. San Francisco)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
--	--

II-CLUBES

C.D. Mercantil	Multa por la reiterada alteración del orden del encuentro de carácter leve. (Artículo: 117)
----------------	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Ruiz Rodriguez, Roger (C.D. Mercantil)

1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o
provocar a otro/a
(Artículo: 123)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 4
Temporada: 2023-2024
JORNADA:26 (03-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

OWUSU, WILLIAM (Marbella F.C.)
Torres Espigares, Oscar (C.F. Alhendín Balompié)
Rodriguez Navarro, Alfonso (Málaga C.F. SAD)
Jose Maria Ortega Parejo "ORTEGA" (Real Betis Balompié SAD)
Daniel Fernandez Navarro "FERNANDEZ" (Cádiz C.F. SAD)
EZE, CHIGOZIE GOODLUCK (Sporting Atlético)
KOUNIA AIT TAMLIHAT, HOUSSAM (U.D. Almería SAD)
Enrique Escolano Diaz "ESCOLANO" (San Felix C.D.)
Aaron Velilles Maghouza "VELILLES" (Calavera C.F.)
Adrian Luna Blanco "LUNA" (26 de Febrero C.D.)
Gomez Rodriguez, Rafael (26 de Febrero C.D.)
Timoran Paz, Marcelo Stephano (Séneca C.F.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

CORRALEJO MANTERO, IVAN (Real Betis Balompié SAD)
Conde Nieves, Mario (Xerez Deportivo F.C. C.D.)
Emilio Escribano Aroca "ESCRIBANO" (Granada C.F. SAD)

Por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas

Morante Antunez, Jose Antonio (Real Betis Balompié SAD)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Dario Cabezon Coda "CABEZON" (Sporting Atlético)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Cruz Sanchez, Joaquin (C.F. Alhendín Balompié)
Marcos Lopez Perez "LOPEZ" (Málaga C.F. SAD)
Encuentra Martin, Jan (Real Betis Balompié SAD)
Perez Suarez, Mario (Cádiz C.F. SAD)
AMADU, MUKSIN (Sporting Atlético)
Alejandro Torres Perez "TORRES" (U.D. Almería SAD)
GONZALEZ VARGAS, MARIO (U.D. Melilla)
Gonzalez Gallardo, Dylan (Córdoba C.F.)
Serrano Ramirez, Carlos (Córdoba C.F.)
David Carrasco Sanchez "CARRASCO" (Tomares U.D)
Mena Sanchez, Hugo (Séneca C.F.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Igbinosun Henry, Kevlin Osamuiyan (C.F. Alhendín Balompié)	1 partido de suspensión porAcumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Fernando Sastre Pastor "SASTRE" (U.D. Almería SAD)	1 partido de suspensión porAcumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

Jose Ismael Marin Calderon "MARIN" (U.D. Almería SAD)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Valiente Morato, Adrian (Xerez Deportivo F.C. C.D.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Vazquez Rodriguez, Francisco (Xerez Deportivo F.C. C.D.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Flores Moreno, Jose Manuel (U.D. Almería SAD)	Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i))
Zeus Ismael Carmona Donaire "CARMONA" (U.D. Almería SAD)	Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i))
Martin Calderon, Federico (San Felix C.D.)	Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Xerez Deportivo F.C. C.D.

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del XEREZ DEPORTIVO FC, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El XEREZ DEPORTIVO F.C. ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, sobre la siguiente acción:

AMONESTACIONES:

- Xerez Deportivo F.C. C.D.: En el minuto 31 el jugador (5) Vázquez Rodríguez, Francisco fue amonestado por el siguiente motivo: Por protestar, de forma ostensible, una decisión mía.

En esencia, se hace constar en las alegaciones que, en base a la prueba videográfica que se aporta, se constata que el jugador nº5 Francisco Vázquez Rodríguez, después de dos acciones previas de compañeros de equipo, se queda parado unos segundos, iniciando el movimiento hacia delante unos segundos después. En el momento de volver a coincidir en el mismo espacio con el colegiado, éste amonesta al jugador, observándose que en ningún momento protesta con brazos en alto ni gesticula, con lo cual no protesta de manera "ostensible" dicha acción.

Por tanto, solicita se acuerde dejar sin efecto la amonestación del citado jugador.

SEGUNDO.- Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de las alegaciones formuladas: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto (artículo 118.2 del Código Disciplinario).

Por otra parte, también el citado Código, a continuación, determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia "única, exclusiva y definitiva" corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en el referido artículo 27.3 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, no tanto que el hecho pudiera ser considerado de mayor levedad a como fue calificado por el árbitro del partido, sino la existencia de un error objetivo, notorio, grave e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.

TERCERO.- Nuestra consideración con respecto a las alegaciones formuladas se contrae a manifestar que, tras la observación detenida de la prueba videográfica de la acción imputada al jugador, no se puede llegar en absoluto a la conclusión que se pretende pues la "ostensibilidad" de la protesta no solo se centra en acciones físicas, sino también pueden consistir en pronunciamientos verbales. Además, recuérdese que el artículo 118 c) del Código Disciplinario, sanciona con amonestación el hecho de formular o realizar observaciones o reparos al árbitro.

En su consecuencia, se considera al jugador D. Francisco Vázquez Rodríguez como autor de la infracción tipificada en el artículo 118 c) del Código Disciplinario, imponiéndole la sanción de amonestación, con la consecuencia disciplinaria que se deriva de la misma, al tratarse de la quinta del ciclo (artículo 119 CD).



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 5
Temporada: 2023-2024
JORNADA:23 (03-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Angel Muñoz Tena "MUÑOZ" (U.D. La Cruz Villanovense)
Gaizka Asensio Agruña "ASENSIO" (U.D. La Cruz Villanovense)
Diego Rosado Para "ROSADO" (Club Atlético de Madrid SAD)
Izan Redondo Gomez "REDONDO" (C.F. Rayo Majadahonda)
Gonzalez Redondo, Héctor (C.D. Leganés SAD)
Diego Rodríguez Rivas (Real Valladolid C.F. S.A.D.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Colome Torrent, Jan (Club Atlético de Madrid SAD)
Mico Martin, David (Rayo Vallecano de Madrid SAD)
Barrio Herranz, Hugo (C.F. Fuenlabrada SAD)
Alvaro Gines Hernandez Sanchez "HERNANDEZ" (Real Madrid C.F.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Crespo Sanchez, Francisco Jose (U.D. San Sebastian de Los Reyes)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Sergio Neira Fernandez "NEIRA" (Real Valladolid C.F. S.A.D.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Adrian Pascual Lobato "PASCUAL" (Real Valladolid C.F. S.A.D.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Yago Rodriguez Perez "YAGO" (Real Valladolid C.F. S.A.D.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Hugo De Llanos Garcia "DE LLANOS" (Real Madrid C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

Marco De Las Sias Lopez "DE LAS SIAS" (Rayo Vallecano de Madrid SAD)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido. (Artículo: 130.2)
---	--

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

CABALLERO DONAIRE, VALENTIN (U.D. La Cruz Villanovense)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
Garcia Diez, Carlos (A.D. Alcorcón SAD)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

C.D. Numancia de Soria S.A.D.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

Visto el apartado 7 del acta arbitral del referido encuentro, en el que el árbitro hace constar que *“el partido queda suspendido en el minuto 59 debido a que ha empezado a granizar durante 15 minutos aproximadamente. Debido a este temporal, el terreno de juego queda impracticable bajo nuestro criterio”*, este Juez Disciplinario Único acuerda dar traslado al Juez Único de Competiciones No Profesionales, a fin de que adopte la resolución que corresponda, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 56 de los Estatutos de la RFEF, dejando en suspenso la adopción de medidas disciplinarias respecto de las amonestaciones mostradas en el citado partido hasta que se dicte resolución por dicho órgano competicional.

A.D. Union Adarve

Visto el apartado 7 del acta arbitral del referido encuentro, en el que el árbitro hace constar que *“el partido queda suspendido en el minuto 59 debido a que ha empezado a granizar durante 15 minutos aproximadamente. Debido a este temporal, el terreno de juego queda impracticable bajo nuestro criterio”*, este Juez Disciplinario Único acuerda dar traslado al Juez Único de Competiciones No Profesionales, a fin de que adopte la resolución que corresponda, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 56 de los Estatutos de la RFEF, dejando en suspenso la adopción de medidas disciplinarias respecto de las amonestaciones mostradas en el citado partido hasta que se dicte resolución por dicho órgano competicional.

Rayo Vallecano de Madrid SAD

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del RAYO VALLECANO DE MADRID, SAD, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El Rayo Vallecano de Madrid SAD con relación al acta del encuentro disputado entre el Club de Fútbol Rayo Majadahonda y su equipo, ha formulado alegaciones con respecto a la expulsión de su jugador Marco De Las Sias Lopez.

En efecto, en el acta arbitral consta la siguiente incidencia:

“B.- EXPULSIONES – Rayo Vallecano de Madrid SAD: En el minuto 84 el jugador (4) Marco De Las Sias Lopez fue expulsado por el siguiente motivo: Por golpear con la mano en la cara a un jugador adversario con fuerza excesiva sin estar el balón en juego.”

El club alegante afirma que, como puede observarse en la prueba videográfica aportada que se acompaña junto a su escrito de alegaciones, se constata la existencia de error material manifiesto en la descripción de la acción que concluyó con la expulsión de su jugador, por lo que solicitan que se deje sin efecto disciplinario la expulsión de Marco De Las Sias Lopez.

SEGUNDO.- Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas “constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas”. Y añade que, “en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto”. Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que “Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto”.

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia “única, exclusiva y definitiva” corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

TERCERO.- El Rayo Vallecano de Madrid SAD, solicita que se proceda a dejar sin efecto disciplinario la expulsión de su jugador Marco De Las Sias Lopez ya que, a su entender, tal y como se puede apreciar en la prueba videográfica adjunta, el jugador no realiza la acción descrita en el acta que motivó su expulsión, pues no se produce ningún golpe al jugador contrario, sin contactar en la cara y sin hacer uso de fuerza excesiva.

Con respecto a la presente alegación, una vez estudiada la prueba videográfica aportada, cuyas imágenes son ofrecidas a una distancia considerable que dificultan su apreciación, hemos de advertir que no se puede llegar a la conclusión que se pretende debido a que las mismas no esclarecen que se produzca un error material manifiesto, toda vez que se puede observar al jugador Marco De Las Sias Lopez empujar al rival con ambos brazos, pudiendo impactar el derecho en el rostro del rival, llegando a resultar verosímil la apreciación e interpretación arbitral, correspondiéndole en exclusiva la valoración de la acción al árbitro del encuentro.

Consiguientemente, se ha de considerar al jugador Marco De Las Sias Lopez como autor de la infracción tipificada en el artículo 130.2 del Código Disciplinario, tras hacer uso de violencia en el juego no encontrándose el balón en juego, debiendo ser sancionado con dos partidos de suspensión más la multa accesoria correspondiente en aplicación del artículo 52.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 6
Temporada: 2023-2024
JORNADA:23 (03-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

PEREZ SANTANA, ADONAY (Acodetti C.F.)
Alejandro Velicias Santana "VELICIAS" (San Fernando, U.D.)
Adrian Santana Rodriguez "SANTANA" (San Fernando, U.D.)
Mahy Estevez Sosa "ESTEVEZ" (Aruca C.F.-98, C.D.)
Henriquez Cabrera, Javier (Aruca C.F.-98, C.D.)
Emilio Silguero Herrera "SILGUERO" (C.D. San Jose)
Delgado Beltran, Javier (C.D. Marino "A")
KA, FALLOU (C.D. Marino "A")
Yahya Boufttah El Achgar "YAHYA" (C.D. La Oliva)
Perez San Juan, Rafael (C.D. Mensajero "A")
Victor Manuel De Leon Hernandez "DE LEON" (C.D. Mensajero "A")
Garcia Hernandez, German (At. Paso)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Yenedey Quintana Perera "QUINTANA" (San Fernando, U.D.)
Glover Machin, Leonard (Aruca C.F.-98, C.D.)
Jorge Baez Ramos "BAEZ" (C.D. San Jose)
Ortega Alamo, Pablo Aimar (C.F. Union Viera)
Campos Navarro, Giovanni (C.F. Union Viera)
DELGADO RODRIGUEZ, PABLO (C.F. Union Viera)

Por perder deliberadamente el tiempo

Martin Oramas, Héctor (At. Paso)
Hernandez Alegria, Oliver (At. Paso)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

Berriel Tavio, Aaron (Orientación Maritima - La Destila, C.D.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Roque Remedios, Guillermo (At. Paso)
Rodriguez Zuluaga, Javier (C.F. Union Viera)
Rodríguez Naranjo, Javier (C.F. Union Viera)
Andres Luis Herrera Barboza "HERRERA" (C.D. Tenerife SAD)
Christian David Hernandez Silva "HERNANDEZ" (C.D. Tenerife SAD)
REIST, JOAQUIN (C.D. Tenerife SAD)
Pezzolesi , Valentin Alejandro (U.D. Las Palmas SAD)
Portero Colina, Pablo (U.D. Las Palmas SAD)
David Rodriguez Murcia (U.D. Las Palmas SAD)
Almeida Hernandez, Adrian (Orientación Maritima - La Destila, C.D.)
Eleazar Jesus Carmona Zambrano "CARMONA" (Julio Suarez, C.d.)
RIVERO VENTURA, MARC ALEXANDER (Julio Suarez, C.d.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

Macias Parrilla, Aitor (Aruca C.F.-98, C.D.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Gabriel Dario Gutierrez Negrin "GUTIERREZ" (C.D. San Jose)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Santana Porto, Diego (A.D. Huracan)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
HERNANDEZ HERRERA, ASIER (C.F. Juventud Laguna)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

Plasencia Martin, Oscar (C.D. Marino "A")	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido (Artículo: 121.1)
---	--

II-CLUBES

San Fernando, U.D.	Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve (Artículo: 117)
--------------------	---

III-DELEGADOS

Helio Del Pino Garcia Suarez "GARCIA" (C.F. Union Viera)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
---	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 7
Temporada: 2023-2024
JORNADA:23 (03-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Hugo Martinez Gonzalez "MARTINEZ" (Albacete Balompié SAD)
Garcia Guijarro, Jorge (E.F.B. Miguelturra)
Rodrigo Antonio Neri Gonzalez "NERI" (Valencia C.F. S.A.D. "A")
Barrios Saborido, Jesus (Atletico Madrileño C.F.)
Gaitan Diaz, Jose Angel (C.D. Roda "A")
Andreu Binimelis Müller "BINIMELIS" (Real Murcia C.F., SAD)
Miguel Borja Colubi "MIGUEL" (U.D. Alzira "A")
MURCIA NICOLAS, JUAN CARLOS (Elche C.F. S.A.D. "A")
Iker Viñas Rico (Patacona C.F. "A")
Saibou Sillah "SILLAH" (Patacona C.F. "A")
Francisco Tomas Muñoz "TOMAS" (Levante U.D. S.A.D. "A")
Hector Dorado Enguidanos "DORADO" (Alboraya U.D. "A")

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Diaz Moreno Moreno, Gonzalo (E.F.B. Miguelturra)
Hernandez Romero, Jorge (Ranero C.F.)
Paramo Fernandez, Francisco Javier (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
Alejandro Bueno Boil "BUENO" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)

Por perder deliberadamente el tiempo

Cuchillero Fernandez, Pablo (E.F.B. Miguelturra)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

Bernabeu Garcia, Daniel (F.C. Cartagena)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Zakaria Lahlou Ghilmane "LAHLOU" (F.C. Cartagena)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Moreno Nieto, Raul (E.F.B. Miguelturra)
Pablo Lopez Gomez "LOPEZ" (Valencia C.F. S.A.D. "A")
Andranik Hakobyan Marukyan "HAKOBYAN" (Valencia C.F. S.A.D. "A")
Ros Martinez, Angel (Ranero C.F.)
Javier Aznar Martinez "AZNAR" (Villarreal C.F. S.A.D. "A")
Adrian Murcia Lenyshyn "MURCIA" (F.C. Cartagena)
Hector Perez Claros "PEREZ" (Real Murcia C.F., SAD)
Marc Palomero Medina "PALOMERO" (U.D. Alzira "A")
Pablo Roson Fernandez "ROSON" (Levante U.D. S.A.D. "A")
Aitor Manzanedo Merlos "MANZANEDO" (Alboraya U.D. "A")

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Lucas Nuñez Ramirez "NUÑEZ" (Valencia C.F. S.A.D. "A") 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

Jose Antonio Serralle Carmona "CORCOLES" (Elche C.F. S.A.D. "A")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Monzonis Montilla, Jose Vicente (Patacona C.F. "A")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

VALOU, JEAN IVES (Villarreal C.F. S.A.D. "A")	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 60,00 € al infractor. (Artículo: 120)
---	--

4.- SUSPENSIÓN

Xente Vila Llobell "VILA" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 120 € al infractor. (Artículo: 130.2)
Carlos Fernandez Rubio (Alboraya U.D. "A")	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo. (Artículo: 130.1)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Cano Garcia, David (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
CEREZO HERNÁNDEZ, JESÚS ÁNGEL (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
Miguel Angel Sanchez Martos (Elche C.F. S.A.D. "A")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Villar Torrens, Mateo (Patacona C.F. "A")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

III-DELEGADOS

ARIAS PONSODA, JULIÁN (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
---	--